

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Falan - Tolima, doce (12) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Acción de tutela
Accionante: Edgar Emilio Ávila Bottia
Accionado: Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Rad: 2023-00087-00

Se encuentra al despacho la presente acción de tutela instaurada por **EDGAR EMILIO ÁVILA BOTTIA** contra **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, a efectos de decidir sobre la solicitud de desistimiento.

Por lo anterior se tiene que mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2023 el señor **EDGAR EMILIO ÁVILA BOTTIA**, presenta memorial por medio del cual manifiesta al juzgado que desiste de la acción constitucional.

Ahora bien el artículo 26 del decreto 2591 de 1991 establece que "*Si, estando en curso la tutela, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente*"

Con fundamento en la norma anterior, y atendiendo la solicitud del actor, resulta procedente acceder al desistimiento y en consecuencia de ello procede a la terminación de la actuación en esta instancia y ordena el archivo de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima

RESUELVE

PRIMERO: acceder al desistimiento de la presente acción conforme a lo solicitado por la parte actora señor **EDGAR EMILIO ÁVILA BOTTIA**

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la presente diligencia, previa notificación de las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 45 de hoy 02 de octubre de 2023.

SECRETARIO

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ RIVERA

CALLE 6 CALLE PRINCIPAL

LIMA. Celular 3177758280.